



DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2021-MPH/A

Huancayo, 23 de abril de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

VISTO:

El Memorando N° 323-2021-MPH/GPP de 20 de abril de 2021 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 041-2021-MPH-GPP/UR-EAMV de 14 abril de 2021 de la Unidad de Racionalización, el Informe Legal N° 268-2021-MPH/GAJ de 06 de abril de 2021 de la Gerencia de Asesoría Legal, el Informe N° 084-2021-MPH-GTT de 16 de marzo de 2021 de la Gerente de Tránsito y Transporte; el Informe N° 023-2021-MPH-GTT/AAL del Área de Asesoría Legal de la Gerencia de Tránsito y Transporte; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1) del artículo 53° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que, procede establecer derechos de tramitación en los procedimientos administrativos, cuando su tramitación implique para la entidad la prestación de un servicio específico e individualizable a favor del administrado, o en función del costo derivado de las actividades dirigidas a analizar lo solicitado; salvo en los casos en que existan tributos destinados a financiar directamente las actividades de la entidad. Dicho costo incluye los gastos de operación y mantenimiento de la infraestructura asociada a cada procedimiento; y, en el numeral 5) de su artículo 44° señala que, una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por (...) Decreto Regional o Decreto de Alcaldía, según el nivel de gobierno (...);

Que, mediante Informe N° 025-2021-MPH-GPP/UR-EAMV la Unidad de Racionalización de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que en el TUPA vigente, PA 147 Renovación de autorización del servicio de taxi estación (empresa), requisito N° 2 dice "Derecho de Pago por vehículo", siendo que la palabra "...por vehículo" no tiene sustento normativo, ya que el cobro del derecho de pago no se efectúa en función a cada unidad vehicular que conforma la flota con la que se desea acceder al servicio de taxi estación (Empresa) sino por todo el trámite que se efectúa en la Gerencia de Tránsito y Transporte, la misma que ha sido considerada como barrera burocrática; con Memorando N° 188-2021-MPH-GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto da la conformidad a la modificación del requisito N° 2 del PA 147 "Derecho de Pago por vehículo", suprimiendo la palabra "...por vehículo"; con Informe Legal N° 023-2021-MPH-GTT/AAL e Informe N° 084-2021-MPH/GTT la Gerencia de Tránsito y Transporte señala que es procedente modificar el TUPA vigente de la Gerencia de Tránsito y Transporte en estos extremos, además requiere modificar el PA 155 Baja de vehículo de empresa de Transporte Público en todas las modalidades, en el requisito 2 eliminar "o carta notarial comunicando a la empresa de la baja del vehículo", quedando solo "Constancia de baja otorgado por la empresa"; con Informe Legal N° 083-2020-GAJ/MPH la Gerencia de Asesoría Jurídica da la conformidad a la modificación del TUPA en los procedimientos administrativos N°s 147 y 155 en cumplimiento de la Resolución Final N° 041-2021/INDECOPI-JUNIN;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFÍQUESE el Texto Único de Procedimientos Administrativo – TUPA de la Municipalidad Provincial de Huancayo aprobado con Ordenanza Municipal N° 525-MPH/CM y sus modificatorias, en los Procedimientos Administrativos N°s 147) Renovación de Autorización del Servicio de Taxi Estación (Empresa) y 155) Baja de vehículos de empresa de transporte público en todas las modalidades, conforme se detalla en anexo adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE la publicación del presente Decreto de Alcaldía y en su integridad en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Huancayo <http://munihuancayo.gob.pe/>.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a Gerencia Municipal, Gerencia de Transito y Transportes y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su debido cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Juan Carlos Quispe Ledesma



Municipalidad Provincial de HUANCAYO



O.M. 528-MPH-CM, 631-MPH-CM y 643-MPH-CM - D.A. 014-2020-MPH/A y 015-2020-MPH/A

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS INTERVENIENTES RELACIONADAS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ COBIGO/ UBICACION		Automático	Evaluación Previa Positivo / Negativo					
14	GERENCIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES RENOVACION DE AUTORIZACION DE SERVICIO DE TAXI ESTACION (EMPRESA).	1	Solicitud dirigida al Alcalde bajo Declaración Jurada suscrita por su representante legal debidamente facultado indicando razón o denominación social; número de registro único de contribuyente RUC, el cual debe tener la condición de activo y habido, domicilio legal y dirección electrónica, teléfono fijo de la persona jurídica; nombre, documento nacional de identidad DNI, y domicilio del representante legal, número de partida electrónica de la persona jurídica.	GTT	S/. 11.20	X	30 días	Mesa de Partes del CIN	Gerencia de Tránsito y Transporte	Gerente Municipal	
		2	Derecho de Pago								
15	BAJA DE VEHÍCULO DE EMPRESA DE TRANSPORTE PUBLICO EN TODAS LAS MODALIDADES	1	Solicitud bajo la forma de declaración jurada, indicando razón social o denominación social, N° de RUC, domicilio, dirección electrónica del administrado, apellidos y nombres, N° de DNI, información respecto a las características del servicio a prestar, origen inicial y final de destino.	GTT	S/. 18.00	X	05 días	Mesa de Partes del CIN	Gerencia de Tránsito y Transporte	Gerente Municipal	
		2	Constancia de baja otorgado por la empresa.								
		3	Derecho de Pago por vehículo								

